

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
30/04/2004	22/06/2023
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
"LIX" Legislatura del Estado de México	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Estatual y Municipal	Ley
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sociedad en general	Ciudadanía Interesada al Acceso de la Información Pública, en Posesión de este Sujeto Obligado.
Índice de la Regulación	
<p>Título Primero: Disposiciones Generales</p> <p>Título Segundo Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p> <p>Título Tercero: De la Participación del Instituto en el Sistema Nacional</p> <p>Título Cuarto: Cultura de Transparencia y Apertura Gubernamental</p> <p>Título Quinto: De las Obligaciones de Transparencia</p> <p>Título Sexto: De la Información Clasificada</p> <p>Título Séptimo: Acceso a la Información Pública</p> <p>Título Octavo: De la Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública</p> <p>Título Noveno: De las Medidas de Apremio, Responsabilidades y Sanciones</p>	
Objetivo de la Regulación	
<p>Son objetivos de esta Ley:</p> <p>I. Establecer la competencia, operación y funcionamiento del Instituto, en materia de transparencia y acceso a la información; II. Proveer lo necesario para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, a través de procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos, determinando las bases mínimas sobre las cuales se regirán los mismos; III. Contribuir a la mejora de procedimientos y mecanismos que permitan transparentar la gestión pública y mejorar la toma de decisiones, mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados; IV. Regular los medios de impugnación y los procedimientos para su interposición ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; V. Establecer las bases de participación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios en el Sistema Nacional de Transparencia, de acuerdo con las disposiciones aplicables. VI. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente; VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y</p>	

mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región; VIII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia; y IX. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación

La presente Ley es de orden público e interés general, es reglamentaria de los párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para tutelar y garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados. Asimismo, armonizar las disposiciones legales del Estado de México, con lo señalado por el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia y con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Trámites y/o servicios previstos en la Regulación

No aplica

Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación

No aplica

Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias

No aplica

Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación

No aplica

Palabras clave para identificar la Regulación

Sujetos Obligados, Unidad de Transparencia, Áreas, Comité de Transparencia, Documento, Expediente, Expediente digital, Información Clasificada, Información Confidencial, Información de interés público, Información privada, Información reservada, Protección de Datos Personales, Prueba de Daño, Servidores públicos, Servidores Públicos habilitados, Sistema Nacional.

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

Se abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de abril de 2004.

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig233.pdf>